



SECRETARÍA
DE ASUNTOS LEGALES

2006 JUN 30 11 13 AM

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
El Secretario de Estado
San Juan, Puerto Rico

30 de junio de 2006

Orden Administrativa Núm. 2006- 05 ✓


Fernando J. Bonilla

**PARA ENMENDAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y PARA OTROS FINES**

I. Introducción:

Mediante Orden Administrativa Número 2003-04 se adoptó el Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Estado. Dispone dicho Manual, en su Sección 13, las normas de contratación bajo la responsabilidad de la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la Secretaría Auxiliar de Administración.

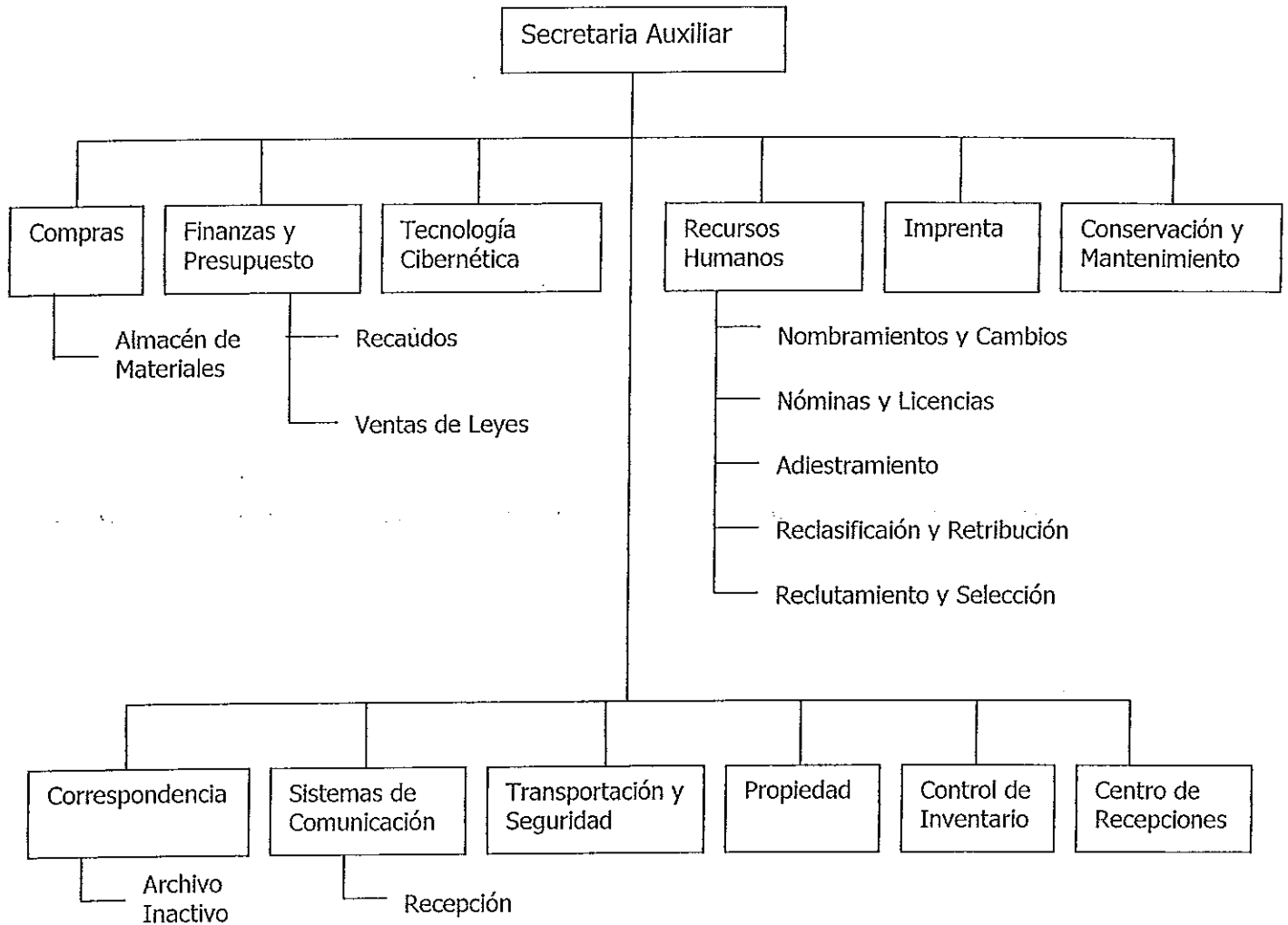
Como parte de la reorganización administrativa del Departamento de Estado, es necesario adscribir las normas de contratación a la Oficina de Asuntos Legales y trasladar el recurso humano necesario a dicha oficina para cumplir con dichas normas.

Dispone la Sección 5 de la Orden Administrativa Núm. 2003-04, que será obligación de todo Secretario Auxiliar, Director o Jefe de Oficina, Ayudante Especial, someter al Secretario de Estado las enmiendas necesarias a los procedimientos que se siguen en el Departamento, conforme sea necesario. Dispone, además, en la Sección 6 de dicha Orden, que el Secretario de Estado incorporará al Manual de Organización y Procedimientos las enmiendas aprobadas mediante suplementos periódicos al mismo.

II. Enmienda a la Estructura Organizacional de la Secretaría Auxiliar de Administración:

Página 465- Manual de Organización y Procedimientos:

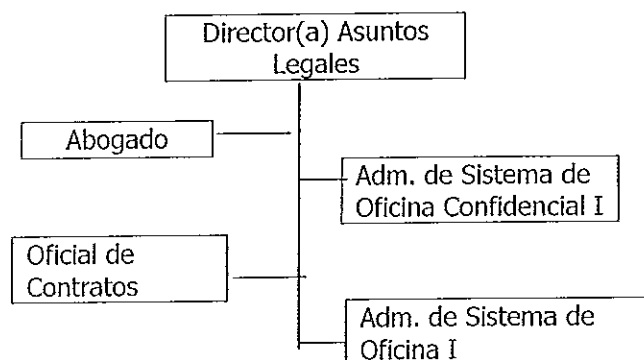
Estructura Organizacional de la Secretaría Auxiliar de Administración



III. Enmienda a la Estructura Organizacional de la Oficina de Asuntos Legales:

Página 67 – Manual de Organización y Procedimientos:

Estructura Organizacional de la Oficina de Asuntos Legales



IV. Normas de Contratación (Página 516-524)

Será responsabilidad del Director(a) de la Oficina de Asuntos Legales velar por el fiel cumplimiento de las Normas de Contratación dispuestas en la Orden Administrativa Núm. 2003-04, páginas 516 al 524.

V. Oficiales de Contratos:

El puesto de Oficial de Contratos quedará adscrito a la Oficina de Asuntos Legales bajo la supervisión del Director(a) de dicha oficina. La Oficina de Recursos Humanos enmendará la correspondiente Descripción del Puesto (DE-16) de cada funcionario o empleado afectado, a esos efectos.

VI. Vigencia

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier orden anterior que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.